



RESOLUCION N° 0839
NEUQUEN 1 D IC 2013

VISTO :

El Expte. OE N° 1306-M-2013 originado por la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, dependiente de la Secretaría de Coordinación, mediante el cual se tramita la "Contratación de Sistema de Monitoreo del Seguimiento Satelital de Vehículos de Licenciarios de Taxis y Remises", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0677 de fecha 02 de Agosto de 2013, obrante a fs. 266/268 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 04/2013, con fecha de apertura de ofertas para el día 13 de Septiembre de 2013 a las 10:00 horas;

Que a fs. 295/296 luce el acta de apertura del Sobre "1" denominado ANTECEDENTES, presentándose propuestas, correspondientes a las firmas HIRAM S.A., INFT S.A., F.A.F. ASOCIADOS S.R.L. y GLOBALIS S.A.;

Que a fs. R716/R721 obra Recurso de Impugnación presentado por la firma F.A.F. ASOCIADOS S.R.L., solicitando la descalificación de las presentaciones formuladas por las siguientes firmas, de acuerdo al siguiente detalle:
*Impugnación a GLOBALIS S.A. argumentando: Carencia de Certificado de Cumplimiento Fiscal, Foliatura incorrecta, no poseer objeto social y licencia comercial afín al objeto de la presente licitación, no contar con autorización de la C.N.C.;
*Impugnación a INFT S.A. argumentando: No poseer objeto social requerido para la prestación del servicio licitado, no contar con autorización de la C.N.C.;
*Impugnación a HIRAM S.A. argumentando: No poseer objeto social requerido para la prestación del servicio licitado, no contar con autorización de la C.N.C.;

Que toma intervención la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, en su informe de fs. 725/727, manifestando que teniendo en cuenta que el contexto Objeto de la Licitación definido en el punto 1.4 del Pliego, están habilitadas para presentarse en la presente Licitación todas aquellas Empresas cuyo objeto social contemple el desarrollo de software y que también puedan demostrar, de forma fehaciente, que han dado tratamiento a datos de geo - localización y eventos, gestionando y creando valor sobre dicho conjunto de datos en definitiva no se refiere al rubro "Localización y Seguimiento Satelital de Taxis y Remis";

Que asimismo, el Subsecretario del área concluye: "...esta Subsecretaría entiende que las 4 (cuatro) empresas cumplen con las condiciones exigidas en el Pliego en lo referente a su objeto social";

Que mediante Dictamen N° 650/13 de fs. 728, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos expresa: "...se debe distinguir entre el objeto del llamado a licitación, que consiste en la contratación de un sistema de monitoreo prestado mediante un sistema informático para precisamente monitorear y centralizar información brindada por un servicio de seguimiento satelital. Esta última prestación no hace al objeto de la licitación y resulta ser el fundamento de la impugnación formulada por uno de los oferentes. Tal circunstancia habilita la presentación de oferentes que se comprometan a brindar el servicio requerido, es decir, el desarrollo de software que permita el monitoreo y centralización de datos brindados por un servicio de seguimiento satelital (Punto 1.4 del Pliego), no siendo relevante en el caso, que los mismos sean prestadores de un sistema de localización y seguimiento vehicular satelital, ni deban homologar su actividad ante la Municipalidad de Neuquén". Por lo expuesto, esta asesoría entiende que debe rechazarse la impugnación



OS E.
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
NEUQUEN



formulada por la firma F.A.F. ASOCIADOS S.R.L., debiendo continuarse con el trámite licitatorio conforme lo prescribe el respectivo pliego”;

Que a fs. 822, la Comisión de Preadjudicación remite nuevamente las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a efectos que dictamine respecto al punto 2.1.2 (Foja R-718), de la impugnación presentada por la firma F.A.F. ASOCIADOS S.R.L., el cual hace referencia a foliatura incorrecta, expidiéndose la mencionada dependencia a través del Dictamen N° 728/13 de fs. 823, expresando: “Si bien el punto puesto en relevancia por el impugnante hace a la formalidad del acto de la oferta, entiendo no posee trascendencia tal que pueda invalidarla o provocar su rechazo. Si bien la foliatura se encuentra prevista en el Punto 7.3 del Pliego, entiendo que su carencia no constituye un error esencial insalvable, toda vez que con la simple compulsa del original y la copia de la oferta podrá constatarse si existen adulteraciones o enmiendas que puedan constituir elementos invalidantes de la oferta. Al respecto debe tenerse presente lo prescripto en el punto 14.3 del Pliego, párrafo segundo. Por lo expuesto esta Asesoría entiende que debe rechazarse la impugnación presentada por la firma F.A.F. ASOCIADOS S.R.L., en el Punto 2.1.2, debiendo continuarse con el trámite licitatorio conforme lo prescribe el respectivo Pliego”;

Que remitidas las actuaciones a la Comisión de Preadjudicación, esta se expide en su informe de fs. 824/825 respecto de las ofertas presentadas y respecto al Punto 2.1.1 de la Impugnación presentada por la firma F.A.F. ASOCIADOS S.R.L., en los siguientes términos: “Punto 2.1.1: la firma GLOBALIS S.A. adjunta a fs. R-631 la Constancia de Solicitud del Certificado de Cumplimiento Fiscal y con posterioridad a fs. 820 se adjunta el Certificado de No Contribuyente, por lo tanto dicha impugnación no es válida, no invalida la oferta presentada”;

Que asimismo la Comisión Evaluadora concluye: “...esta Comisión de Preadjudicación sugiere declarar **“ADMISIBLES”** las propuestas de las firmas: HIRAM S.A., INFT S.A., F.A.F. ASOCIADOS S.R.L. y GLOBALIS S.A.”;

Que a fs. 829/834 la Dirección General de Auditoría Interna, mediante Informe N° 277 DACCyDP/13, sugiere adjuntar la Certificación correspondiente a la publicación de la presente Licitación, por parte de la Dirección de Prensa. Sugiere solicitar a las firmas: HIRAM S.A.: Subsanan número de licitación pública, en la garantía de mantenimiento de oferta presentada; F.A.F. ASOCIADOS S.R.L.: Certificado de Proveedor Municipal vigente; GLOBALIS S.A.: Certificado de Proveedor Municipal vigente y Documentación certificada que acredite que el Ing. David Pacheco posee poder suficiente para contraer compromisos en nombre de la empresa. Sugiere requerir dictamen a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, respecto a la omisión de presentación del certificado de cumplimiento fiscal, certificación de no contribuyente o nota de solicitud del mismo, a efectos de determinar la correspondencia de la admisibilidad de la propuesta de la firma INFT S.A.;

Que de acuerdo a lo solicitado por la Contaduría Municipal a fs. 836, se adjunta dictamen N° 817/13, emitido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, indicando que la firma INFT S.A., dió cumplimiento a lo prescripto en el Punto 8.4 de las Cláusulas Generales y Particulares, entendiéndose que debe admitirse la oferta formulada por la mencionada firma, debiendo darse continuidad al trámite licitatorio;

Que a fs. 837 se adjunta certificación emitida por la Dirección de Publicidad, respecto a la publicación de la presente Licitación, de acuerdo a lo observado por la Auditoría Municipal;



[Firma manuscrita]
COMISIÓN EVALUADORA
13
13
13



Que a fs. 838/839 se se adjunta documentación presentada por las firmas F.A.F. ASOCIADOS S.R.L. y GLOBALIS S.A., resultando conveniente destacar que a fs. R654/R657 consta el poder a que hace referencia la Auditoría Municipal;

Que es menester dictar la normal legal pertinente;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:

ARTICULO 1º) RECHAZAR el recurso de impugnación presentado por la firma F.A.F. ASOCIADOS S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nº 04/2013, tramitada para la "Contratación de Sistema de Monitoreo del Seguimiento Satelital de Vehículos de Licenciarios de Taxis y Remises", contra las ofertas de las firmas HIRAM S.A., INFT S.A. y GLOBALIS S.A., en el cual se solicita que sean descalificados las propuestas de los mencionados oferentes, por los motivos expuestos a fs. R716/R721, de acuerdo al informe de fs. 725/727 de la Subsecretaría de Servicios Concesionados, los dictámenes Nº 650/13, 728/13 y 817/13 de fs. 728, 823 y 836, respectivamente, emitidos por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación a fs. 824/25, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) DECLARAR LA PÉRDIDA total de la garantía de impugnación constituida por la firma F.A.F. ASOCIADOS S.R.L. mediante recibo Nº 00466122 Serie P de fs. R722, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00), depositado en el marco de la Licitación Pública Nº 04/2013, tramitada para la "Contratación de Sistema de Monitoreo del Seguimiento Satelital de Vehículos de Licenciarios de Taxis y Remises", por resultar la impugnación presentada desfavorable, de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 14.2 de las Cláusulas Particulares y Generales pertinentes y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 3º) DECLARAR ADMISIBLE en la Licitación Pública Nº 04/2013 tramitada para la "Contratación de Sistema de Monitoreo del Seguimiento Satelital de Vehículos de Licenciarios de Taxis y Remises", las propuestas correspondientes a las firmas HIRAM S.A., INFT S.A., F.A.F. ASOCIADOS S.R.L. y GLOBALIS S.A., de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 824/825, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna de la Contaduría Municipal mediante informe Nº 277 DACCyDP/13 de fs. 829/834 y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 4º) FIJAR la fecha de apertura del Sobre "2" (Propuesta Económica) de la Licitación Pública Nº 04/2013 tramitada para la "Contratación de Sistema de Monitoreo del Seguimiento Satelital de Vehículos de Licenciarios de Taxis y Remises", para el día 13 de Diciembre de 2013 a las 10:00 horas, la cual se efectuará en la Dirección de Compras y Contrataciones sita en el 1er. piso del Palacio Municipal ubicado en calle Avenida Argentina y Roca.-

ARTICULO 5º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 1956
Fecha 20 / 12 / 2013



FDO. ARTAZA
BERMÚDEZ